

RESOLUCIÓN MOTIVADA 04/UAIP-2017

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número Q02-RNPN-2017 presentada por el ciudadano [REDACTED] mayor de [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] quien se identifica mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED] solicitando la siguiente información: *"Información relacionada a los tramites de cambios de domicilio actual y anterior realizados en el municipio de San Fernando, departamento de Chalatenango en el periodo comprendido del 16 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2016, detallando los que ingresaron y salieron del municipio, así mismo incluir el nombre del ciudadano que realiza el cambio de domicilio y el municipio actual y anterior"*. Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información Interina hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información al Señor David Perdomo, Jefe de la Unidad de Administración de Base de datos del RNPN, obteniendo respuesta, por correo electrónico institucional, de fecha dieciséis de enero del presente año, en la que se adjunta los datos en cuadros de EXCEL.

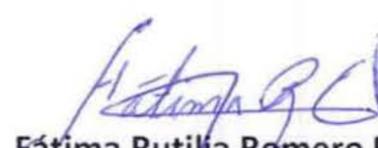
-Respecto de la solicitud de incluir el nombre del ciudadano que realiza el cambio de domicilio y el municipio actual y anterior, la suscrita oficial interina sostiene que la información solicitada corresponde a información considerada por el literal a. del artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), como Datos Personales, entendiéndose por tales la "información privada concerniente a una persona identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga". Esta información, según los literales a. y c. del artículo 24 de la misma Ley, son considerados confidenciales y por lo tanto existe una prohibición para su difusión a terceros (Art. 33), salvo la existencia de consentimiento expreso y escrito de sus titulares.

- Este Registro carece de facultades específicas para proporcionar información personal de ciudadanos, con excepción de las establecidas en el artículo 34 de la LAIP y en el artículo 3, literal g) de su Ley Orgánica, por lo que al no contar con habilitación del titular de esta información así como con facultades legales para atender este requerimiento, se encuentra impedido de entregar la información personal solicitada, por lo que se procederá a entregar la información estadística relacionada.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información Interina **RESUELVE**:

ENTREGAR la información existente que consiste en la estadística de cambios de domicilio actual y anterior realizados en el municipio de San Fernando, departamento de Chalatenango en el periodo comprendido del 16 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2016, detallando los que ingresaron y salieron del municipio, los cuales se adjunta en cuadros de EXCEL.

Notifíquese,


Fátima Rutilla Romero Escobar
Oficial de Información Interina RNPN.

